

# PERIODICO OFICIAL DEL SUPREMO GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

Tom. V.

Miércoles 28 de Mayo de 1851.

Núm. 39.

## CONGRESO GENERAL.

### CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1851.

Presidencia del Sr. Echeverria D. Javier.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con las comunicaciones que siguen:

De la secretaría del senado, acompañando la iniciativa que la legislatura de Guanajuato dirigió á aquella cámara, sobre que no se declare renta de la federacion el 3 por 100 impuesto al oro y plata por el art. 6.º de la ley de 22 de Noviembre de 821. A sus antecedentes.

Del gobierno del Estado de Coahuila, acompañando iniciativa impetrando la gracia de que los licores de uva elaborados y producidos en las viñas de los pueblos de la República, sean libres de todos derechos por el término de veinte años. A la comision de industria.

Se procedió á nombrar un individuo que sustituya al Sr. Hierro D. J., durante el tiempo de su ausencia, en la comision inspectora, y resultó electo el Sr. Alcoria.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de gobernacion, sobre las modificaciones del senado al acuerdo relativo á la subsistencia de la Sociedad de geografía.

Proposicion tercera. "Se aprueba igualmente en el art. 7.º desde las palabras "á excepcion" hasta "vigentes," que agregó el senado.

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por los 73 Sres. siguientes: Acevedo, Acosta, Aguirre, Aguirreolea, Alcorta, Arrijoja, Bárcena, Béistegui, Blanco D. J., Blanco D. S., Buenrostro, Carpio, Carrasquedo D. T., Castillo, Cavazos, Cendejas, Couto, Diaz B. D. F., Diaz Ordaz, Diez de Bonilla, Durán, Echeverria D. A., Echeverria D. J., Elguero, Fuente, Gil, Gonzalez Mendoza, Gonzalez Movellan, Gonzalez Urueña, Gutierrez D. I., Gutierrez Guevara, Guzman, Herrera D. J., Icaza, Jáuregui, Jimenez, Larrainzar, Leon, Llano, Manzo Cevallos, Medina, Mendivil, Mier y Terán, Morales, Navarro, Nuñez D. J. M., Nuñez D. R., Olazagarre, Ortega, Palacio, Palomar, Pardío, Pasquel, Pimentel, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto, Rada, Raigosa, Rosas, Saborío, Segura, Sepúlveda, Serrano, Suarez Peredo, Tagle, Valdes D. B., Valdes Carrillo, Vargas y Zavala; contra los Sres. Banuet y Barba.

Las comisiones primera de hacienda é industria presentaron de nuevo el art. 3.º del dictámen sobre reconocimiento de los rios Mexcala, Santiago, &c., que le fué devuelto.

Art. 3.º No se aprueba el art. 3.º del mismo

acuerdo, que dice: "Art. 3.º El gobierno mandará hacer los presupuestos de las obras, dando cuenta al congreso en todo el mes próximo de Enero de lo que haya adelantado hasta entonces."

En su lugar se pone: "El gobierno nombrará para el efecto uno ó dos ingenieros civiles de acreditada práctica en las obras de navegacion de rios y canales."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los 48 Sres. siguientes: Acevedo, Acosta, Agraz, Aguirreolea, Alcorta, Banuet, Barba, Bárcena, Béistegui, Blanco D. J., Blanco D. S., Buenrostro, Carrasquedo D. T., Castillo, Cavazos, Cendejas, Diaz B. D. F., Diaz Ordaz, Durán, Echeverria D. A., Echeverria D. J., Fuente, Gonzalez Movellan, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Gutierrez D. I., Gutierrez Guevara, Guzman, Herrera D. N., Jimenez, Larrainzar, Leon, Mendivil, Navarro, Nuñez D. J. M., Nuñez D. R., Ortega, Palacio, Pasquel, Pimentel, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto, Segura, Serrano, Tagle, Valdes D. B., Valdes Carrillo y Vargas; contra los 19 que siguen: Aguirre, Carpio, Diez de Bonilla, Elguero, Garcia Guerra, Gil, Gonzalez Movellan, Icaza, Jáuregui, Llano, Manzo Cevallos, Medina, Morales, Palomar, Rada, Raigosa, Rosas, Sepúlveda, y Suarez Peredo.

Se presentó por los Sres. Pasquel, Larrainzar, Segura y Bonilla, la siguiente adiccion que hicieron suya las comisiones unidas primera de hacienda é industria, que dice: "Entre los rios cuyo reconocimiento se manda practicar por el art. 1.º ya aprobado, se espresará tambien el de "Chiapas" que atraviesa el Estado del mismo nombre hasta desenvocar en el de Grijalva en el seno mexicano."

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por los 65 Sres. siguientes: Acevedo, Acosta, Agraz, Aguirre, Aguirreolea, Arrijoja, Banuet, Barba, Bárcena, Béistegui, Blanco D. J., Blanco D. S., Buenrostro, Carrasquedo D. T., Castillo, Cavazos, Cendejas, Couto, Cuevas, Diaz B. D. F., Diaz Ordaz, Diez de Bonilla, Durán, Echeverria D. A., Echeverria D. J., Elguero, Fuente, Garcia Granados, Gil, Gonzalez Mendoza, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Gutierrez D. I., Gutierrez Guevara, Guzman, Herrera D. N., Icaza, Jimenez, Larrainzar, Leon, Llano, Manzo Cevallos, Medina, Mendivil, Mier y Terán, Navarro, Nuñez D. J. M., Nuñez D. R., Olazagarre, Palacio, Palomar, Pardío, Pasquel, Pimentel, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto, Rosas, Saborío, Segura, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valdes D. B., Valdes Carrillo y Zavala; contra los Sres. Carpio, Garcia Guerra, Jáuregui, Morales, Ortega, Rada, Raigosa y Suarez Peredo.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la mayoría de la primera comision de hacienda, sobre

permisos de algodón, y en el curso del debate se suspendió esta discusion por haber dado la hora de reglamento.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Auza, Blanco D. M., Bracho, Carrasquedo D. M., Godoy, Herrera D. J., Lazo Estrada, Montañez, Muñoz Campuzano, Ocegüera, Rodriguez Madaranga, Ramirez Lazo, Rodriguez D. D., Reyes, Romero y Saviñon: por tener licencia, los Sres. Arias, Arrangoiz, Gomez D. J., Garcia y Garcia Hierro D. J., Hierro D. L., Iturbide, Lopez Portillo, Malo, Moreno, Yañez y Villaseñor; y sin ella, los Sres. Argüeta, Esteva, Marin, Paredes, Payno, Perez Maldonado y Silva.

Son copias. México, Abril 26 de 1851.—J. N. Espinosa de los Monteros.

La comision de instruccion pública ha examinado con todo el esmero que el asunto por sí mismo exige, el proyecto de reformas presentado por el Sr. Castillo, para la organizacion del colegio de minería, y desconfiando de sus propias luces, ha querido oír la opinion del director y profesores de aquel establecimiento, cuyos informes quedan agregados al expediente, y tambien la de otras personas inteligentes en el ramo, cuyos informes han servido de mucho á la comision para formar la opinion que pasa á desenvolverse con la brevedad que exige la premura de tiempo de que puede disponerse.

El proyecto del Sr. Castillo puede considerarse como un estatuto orgánico completo, que abraza todas ó las principales disposiciones que hoy rigen; y además, algunas ideas nuevas ó modificaciones de lo que existe. En concepto de los que firman, podria ser conveniente el reunir en una sola ley todas aquellas disposiciones; pero además de que seria en estremo vicioso el sujetar á nueva revision todas las existentes, y cuya ventaja y utilidad ha comprobado la esperiencia, se aventuraria el éxito del negocio, y no se conseguiria el plantear las mejoras que consulta aquel proyecto, entregándolo en todos sus pormenores á la lentitud interminable de las formas parlamentarias. Se ha resuelto, pues, la comision á no tocar lo bueno ya existente, y á fijar su atencion en las novedades que se pretende introducir.

Tres ideas capitales resaltan al estudiar el proyecto del Sr. Castillo: el establecimiento en minería de los estudios necesarios para formar ingenieros civiles, la creacion de una escuela práctica para el minero, y la de un consejo de minería y obras públicas. La comision haria una ofensa á la ilustracion de la cámara si se empeñase en probar la utilidad y ventajas que resultarían de llevar á efecto esos tres pensamientos, y por lo mismo pasa á ocuparse de algunos de sus pormenores.

Para la educacion de los ingenieros civiles, cuya falta se hace sentir á cada paso en todas las empresas de importancia, públicas ó de particulares que se proyectan en nuestro país, existen en minería todas ó la mayor parte de las cátedras en que se da la enseñanza preparatoria y fundamental correspondiente á ese ramo, y algunas de las de aplicacion, para él mismo; será, pues, indispensable, ó estender el programa de las que existen, de manera que cubran esa nueva necesidad, ó crear otras consagradas al estudio de las ciencias necesarias al ingeniero civil. Despues de haber meditado detenidamente las opiniones que ha tenido á la vista la comision, ha creído poder consiliar la buena enseñanza y la economía que en nuestra época de angustia se debe considerar en todo, reduciendo la modificacion del plan de estudios que hoy rige en minería, á tres puntos: 1.º hacer que la actual cátedra de delineacion lo sea tambien de arquitectura; 2.º á que la que hoy se llama de mecánica aplicada á la minería, sea en adelante de mecánica aplicada al establecimiento y construccion de máquinas; y 3.º á crear una cátedra de construcciones. De esta manera, sin desvirtuar al objeto primitivo y esencial del establecimiento de minería, se reunirá en su plan de enseñanza cuanto es posible por hoy, para formar ingenieros civiles, haciendo al mismo tiempo mas provechosos los cursos para el ingeniero de minas, con cuyo objeto se dota mejor de lo que está la cátedra de análisis químico, y se le añaden los ramos de mineralurgia y metalurgia que se comprendian antes en la cátedra de química.

Respecto de la creacion de una escuela práctica en un lugar minero próximo á la capital, la comision ha formado el concepto de que siendo muy variables las circunstancias que pueden hacer mas útil y provechosa la práctica para los alumnos de minería, y estando en manos del gobierno la posibilidad de utilizar para ese fin muchos de los recursos con que él mismo cuenta, debe dejarse á su cuidado el establecerla, auxiliado de los conocimientos prácticos de los inteligentes. Así lo consulta la comision, y es de esperar que no quedarán burladas las esperanzas que libra en la autorizacion que pide se dé al gobierno. En el expediente deja una constancia que encierra el germen de un plan que puede llegar á producir los mejores frutos.

Finalmente, por lo que hace á la ereccion de un consejo de minería y obras públicas, la comision tiene una verdadera complacencia en adoptar en su esencia las ideas que contiene el proyecto. Cree de esa manera hacer un servicio verdadero á las ciencias, á la enseñanza, y á la buena y económica administracion y útil inversion de los fondos del establecimiento.

Antes de formular su opinion, debe la comision apuntar los motivos en que se fundan dos pensamien-